

Radicación: N° 2015-400  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actr: Roza Heli Poloché Chila  
Accionado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: Nc. 2015-406  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: ROZO HELI POLOCHE CHILA  
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Se encuentra el proceso al Despacho con memorial presentado el 21 de Octubre de 2016, por el apoderado de la parte actora, en el que solicita se fije fecha y hora para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de CPADCA. Al respecto, se le comunica al memorialista que a todos los procesos se les da el trámite correspondiente en su respectivo orden, sin preferencia alguna, razón por la cual, una vez llegue el turno del presente asunto se asignará fecha y hora para la celebración de la audiencia respectiva.

De otro lado, a folio 71 del expediente, obra poder otorgado por el Director y Representante Legal de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Mayor General Ⓢ Edgar Coballos Mondoza al Dr. Pablo Francisco Rojas Castellanos, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior y luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página de internet de la Rama Judicial<sup>1</sup>, se le reconocerá personería, en los términos del poder conferido.

Posterior a ello, obra renuncia de poder presentada por el Dr. PABLO FRANCISCO ROJAS CASTELLANOS, en su condición de apoderado de la entidad accionada dentro del trámite de la referencia, la cual por ser viable será aceptada y no se ordenará oficiar a la entidad por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., dicha decisión fue comunicada a la entidad<sup>2</sup>.

Así mismo, a folio 111 del expediente, obra poder otorgado por el Representante Legal de la entidad demandada a la Dra. Andrea del Pilar Martínez Correa, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior y luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página de internet de la Rama Judicial<sup>3</sup>, se le reconocerá personería, en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

J

<sup>1</sup> Fl. 118  
<sup>2</sup> Fls. 110  
<sup>3</sup> Fl. 119

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué